



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 04 NOV 2025

VISTO: El Exp. ID N° 8.180.868 relacionado con el dictamen de la Comisión de Tesina de la carrera Licenciatura en Gestión Sustentable de las Agro cadenas – Ciclo de Complementación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que de dicho dictamen se desprende que se ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza N° 1978 (Reglamento General de Tesinas para Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular de la Universidad Tecnológica Nacional), con relación a la presentación de la Tesina **"Gestión sustentable de efluentes en sistemas porcinos confinados: análisis crítico y propuesta aplicable a pequeños y medianos productores del sur de Santa Fe"** por parte del alumno Paolantonio, Franco.

Que la Comisión de Tesina aprueba la designación del Ing. Cipolatti, Lucas, la Mg. Gomez, Daniela Nora y el Mg. González Santajuliana Victor Rolando como miembros titulares; y el Ing. Guzmán, Eliseo Daniel, el Mg. Massacesi, Marcos Agustín y el Mg. Spinollo, Luciano, como miembros suplentes del Jurado de Tesina.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Designar al jurado de tesina, que actuará en la evaluación de la tesina **"Gestión sustentable de efluentes en sistemas porcinos confinados: análisis crítico y propuesta aplicable a pequeños y medianos productores del sur de Santa Fe"** presentada por el alumno Paolantonio, Franco DNI: 37.815.856 integrado por los siguientes miembros:

Titulares: Ing. Lucas Cipolatti, Mg. Gomez, Daniela Nora y el Mg. González Santajuliana Victor Rolando

Suplentes: Ing. Guzmán, Eliseo Daniel, Mg. Massacesi, Marcos Agustín y el Mg. Spinollo, Luciano

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesina serán los establecidos en la Ordenanza N° 1978.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

839

UTN
FRRo
LG
LR

Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS
Secretario Académico